

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****ANUNCIO**

EXP.: 170/09. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 12/01/10, nº 66, ha dispuesto ratificar la "PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I.U.E.1 "BANDA DEL RIO", promovido por INMOBILIARIA ISLEÑA, S.A.

Lo que se manifiesta para general conocimiento, haciéndose saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, transcurrido un mes desde la interposición del mismo.

Asimismo podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, si no se hubiese interpuesto recurso de reposición.

Algeciras, 14 de Enero de 2010. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO Fdo. Diego Sánchez Rull

Nº 755

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Mediante Sesión Plenaria celebrada el 21 de Diciembre de 2009 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial del S.U.P. núm. 14 "Industrial Jédula", promovido por Antonio Cañadas Sánchez y otros, por lo que de conformidad con el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública, encontrándose el mismo en los Servicios Técnicos Municipales (C/ Deán Espinosa, 9), para su examen y la posible deducción de alegaciones por cualquier interesado, por plazo de UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Arcos de la Frontera, 15 de Enero de 2010 EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Joaquín Macías Reyes

Nº 1.028

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**ANUNCIO**

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Enero de 2010, se aprobó provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector SUS 4 "El Molino", que desarrolla la Innovación con carácter de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Bosque, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales.

En El Bosque a 28 de Enero de 2010. El Alcalde, Fdo.: Antonio Ramírez Ortega.

Nº 1.139

AYUNTAMIENTO DE OLVERA**ANUNCIO**

Por hacer constar que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2010, se ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, para la selección y provisión, mediante el sistema de oposición libre, de un puesto de trabajo perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, correspondiente a la O.E.P. de 2.009.

La citada Resolución estará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olvera y en su página web (www.olvera.es).

Los aspirantes que figuren excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Olvera, 4 de febrero de 2010. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Fernández Rodríguez.

Nº 1.553

AYUNTAMIENTO DE TARIFA**ANUNCIO LICITACIÓN****1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General del Ayuntamiento.
- c) Número de Expediente: C-O-A-03-09.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contrato de obras "nave para servicios municipales en c/ La Venta s/n de la Entidad Local Menor de Tahivilla".

b) Lugar de ejecución: Entidad Local Menor de Tahivilla del Término municipal de Tarifa.

c) Plazo de ejecución de la obra: 4 meses, contados desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

228.018,10 € + 36.482,90 € en concepto de IVA.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones podrá obtenerse, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Plaza Santa María, 3 de Tarifa, así como en el perfil del contratante del Órgano de Contratación www.aytotarifa.com.

6. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional por los medios previstos en el pliego de condiciones que rige el presente concurso.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio de licitación, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Plaza Santa María, 3 – 11.380 de Tarifa (Cádiz), con los documentos exigidos en el pliego de condiciones que rige el presente concurso.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos en el punto 11 del pliego de condiciones.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

A los efectos de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, la Mesa se constituirá en la Sala de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha y hora que será anunciada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

10. GASTOS DE ANUNCIO.

Los correspondientes gastos de anuncio serán abonados por quien resulte adjudicatario de la obra. El abono se efectuará junto con la presentación de la garantía definitiva.

En Tarifa, a 09 de febrero de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Manella Guerrero.

Nº 1.752

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**DE LA SIERRA DE CADIZ****EDICTO**

La Junta de la Mancomunidad por Acuerdo de Pleno de veinte de febrero de dos mil nueve ha aprobado inicialmente el Expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad del ejercicio por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de la actividad económica referente a la implantación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, muebles-enseres, lavado de contenedores, riego-baldeo, tarifa única y limpieza viaria en la Sierra de Cádiz.

Lo que se hace público, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; significándole que, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el Artículo 18 de la Ley 50/98 de 23 de diciembre, de no formularse reclamaciones en el período indicado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente hasta entonces provisional.

Villamartín a ocho de enero de 2010. EL PRESIDENTE. Fdo. Alfonso C. Moscoso González.

Nº 2.214

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2010, se acuerda la aprobación inicial de la ORDENANZA SOBRE ABSENTISMO Y CONVIVENCIA ESCOLAR, así como, la exposición al público por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse alegaciones.

El texto de la Ordenanza se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente por los interesados, en el Centro de Servicios Sociales de Levante, sito en calle Clara Campoamor, s/n, de esta ciudad en horario de oficina.

En La Línea de la Concepción, a 9 de febrero de 2009. El Alcalde. Alejandro Sánchez García.

Nº 2.215

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Nº 33 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración, al tiempo

que acordaba su sometimiento a trámite de información pública por plazo de 30 días, publicándose a tal efecto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de 14 de diciembre de 2009.

Durante el plazo de información pública no se ha recibido alegación alguna, de modo que el acuerdo inicial se entiende definitivamente adoptado.

A los efectos de su entrada en vigor, se procede a la publicación íntegra de la disposición aprobada.

Chipiona a 17 de febrero de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Manuel García Moreno

ANEXO: ORDENANZA FISCAL Nº 33

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de depuración", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del citado R.D. Legislativo y Reglamento de Saneamiento.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

La prestación del servicio de depuración de aguas pluviales, negras y residuales.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio que constituye el hecho imponible, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1 CUOTA DE SERVICIO O FIJA DE DEPURACION

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

Por cada usuario y mes: 2,9190 €

A estas tarifas se le aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.

2 CUOTA VARIABLE DE DEPURACIÓN

Es la cantidad que de forma periódica deben abonar los usuarios en función del volumen de agua depurada. La base imponible que coincidirá con la liquidable se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada por cada usuario del Servicio de Aguas.

En los casos en los que el usuario del servicio de depuración utilice caudales no procedentes de las redes de abastecimiento, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar al Servicio de Depuración, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación, a cargo del usuario de un sistema de aforo directo, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos del Servicio de Depuración, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de pozos, el sistema de aforo directo será el de contador. En el periodo en que tal contador no exista se utilizará la fórmula:

$$Q = P / (H + 20)$$

siendo:

Q = Los metros cúbicos/mes a facturar.

P = La potencia instalada en vatios.

H = La profundidad dinámica media del acuífero en metros.

Caso especial resulta en la depuración de aguas procedentes del nivel freático en excavaciones de sótanos. Es obligatoria la solicitud de autorización de vertido, al Servicio Municipal de Saneamiento, quien determinará el punto de vertido y las condiciones del mismo, siendo siempre necesario, al menos, un tratamiento físico previo del agua a verter, encaminado a eliminar áridos gruesos, así como sólidos sedimentables y sólidos en suspensión. El volumen, en metros cúbicos, de agua evacuada a la red, y que se determinará conforme a lo establecido en el párrafo anterior, servirá de base para la liquidación de la cuota de depuración.

Por metro cúbico de agua: 0,0860 €

A estas tarifas se le aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas devengadas se recaudarán por trimestres mediante recibos de carácter periódico una vez abierto el periodo de cobro. En el supuesto de inicio o cese en la utilización del servicio, se procederá al prorrateo de la cuota. La cuota devengada se recaudará conjuntamente con el agua potable en un único recibo en los casos en que el usuario del servicio de

depuración también lo sea del servicio de abastecimiento de agua potable.

El plazo de pago en periodo voluntario de los mencionados recibos será de 60 días naturales desde la puesta al cobro de los mismos.

Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser el devengo de carácter periódico, no será necesaria la notificación de cada recibo a los usuarios del servicio, bastando con el anuncio del periodo voluntario de pago en el medio o medios de comunicación locales con suficiente difusión, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona y/o en el B.O.P. de Cádiz. Los usuarios tienen la obligación del pago dentro de este periodo, independientemente de que se le remita la factura correspondiente, al domicilio de suministro o al de notificaciones según indicaciones del usuario.

El servicio de depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio en las que a su vez tengan carácter obligatorio los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y Reglamento de Saneamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día en que se inicie la prestación del servicio de depuración a los usuarios, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 2.220

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don José Luis Otero Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación y Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interno y Personal de conformidad con las atribuciones conferidas por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Marzo de 2.009, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO:

Resultando que durante el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2.009 por el cual fue aprobada la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera, personal laboral y personal eventual de esta Corporación para el ejercicio 2.010, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se considera definitivamente aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.010.

Lo que se hace publico a los efectos oportunos, publicándose la presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz así como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Chipiona, a 16 de febrero de 2.010. EL TENIENTE DE ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL, Firmas.

Nº 2.243

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2010, aprobó con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Cooperación Internacional para el desarrollo, se somete a trámite de información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las sugerencias y reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de que no se presenten reclamaciones en dicho periodo el expediente se considerará definitivamente aprobado.

El expediente estará a disposición de los interesados en la secretaria de la Delegación de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz sita en la c/ Zaragoza. Cádiz, de lunes a viernes, de 8'30 a 14,30 horas.

Cádiz, a 11 de Febrero de 2010. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS DE ASUNTOS SOCIALES Y DEL MAYOR, Fdo.: Pilar Tubio Martínez.

Nº 2.244

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

Se comunica, mediante el presente edicto, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, queda expuesto al público el expediente relativo al acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento sobre la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de aparcamiento por el municipio de La Línea de la Concepción. El referido expediente se encuentra a disposición de los interesados, de lunes a sábado en horario de 8:00 a 14:00 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que, en el plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En La Línea de la Concepción, 16 de febrero de 2010. El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo.: Francisco Muñiz Infante.

Nº 2.253